



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI – Viernes 22 de julio de 2022- Número 5984

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- 666** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario nº 469 / 2021, seguido a instancias por D. Rafek Mohamed Abdelkader. 2399
- 667** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 47 / 2022, seguido a instancias por Doña Encarnación Martínez Blanco y otras. 2400
- 668** Resolución nº 2082 de fecha 13 de julio de 2022, relativa a renuncia de D. Malik Abdelkader Mohamed para participar en el proceso para la provisión de 1 puesto de trabajo de gerente de instalaciones culturales, mediante el sistema de concurso de méritos. 2401
- 669** Resolución nº 2098 de fecha 13 de julio de 2022, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de jefe de sección de coordinación de programas. 2402
- 670** Resolución nº 2137 de fecha 18 de julio de 2022, relativa a relación definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de en propiedad de siete plazas de oficial de policía local (grupo subgrupo c1), por el sistema de concurso - oposición. 2403
- 671** Resolución nº 2138 de fecha 18 de julio de 2022, relativa a bases de la convocatoria para la provisión, de forma interina, de una plaza de técnico electrónica- comunicaciones, mediante el sistema de concurso-oposición libre. 2405
- 672** Resolución nº 2140 de fecha 19 de julio de 2022, relativa a nombramiento como funcionario de carrera, para ocupar la plaza en propiedad de la escala de administración general, subescala auxiliar, grupo c2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 2409
- 673** Resolución nº 2146 de fecha 19 de julio de 2022, relativa a provisión del puesto de personal directivo profesional de secretario técnico de infraestructuras, urbanismo y deportes. 2410

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

- 674** Resolución nº 2651 de fecha 20 de julio de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el alquiler de inmuebles correspondientes al mes de julio del ejercicio 2022. 2413
- 675** Resolución nº 2652 de fecha 20 de julio de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por instalación de kioscos en la vía pública correspondiente al mes de julio del ejercicio 2022. 2415
- 676** Resolución nº 2653 de fecha 20 de julio de 2022, relativa a la aprobación definitiva del padrón de la tasa por el servicio de mercado correspondientes al mes de julio del ejercicio 2022. 2417

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- 677** Resolución definitiva nº 2204 de fecha 19 de julio de 2022, relativa a concesión de subvención relativa al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves III) de la Ciudad Autónoma de Melilla. 2419
- 678** Resolución nº 902 de fecha 8 de julio de 2022, relativa a concesión de subvención a D. José Miguel Fernández García en la convocatoria para la renovación de la Flota de Taxis de Melilla, para el año 2021. 2421
- 679** Resolución nº 904 de fecha 11 de julio de 2022, relativa a concesión subvención a D. Yousef Hamido Tadlaoui en la convocatoria para la renovación de la Flota de Taxis de Melilla, para el año 2021. 2422

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

- 680** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 46 / 2022, instado por Moluscos y Mariscos Slu. 2423

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

- 681** Resolución provisional de fecha 20 de julio de 2022, relativa a concesión en la convocatoria mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de la Consejería del Menor y la Familia destinadas a ONG y centros colaboradores con menores. 2424

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

666. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 469 / 2021, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. RAFEK MOHAMED ABDELKADER.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario 469/2021 iniciado a instancias de D. Rafek Mohamed Abdelkader, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Tribunal Superior de Justicia Sala de lo Contencioso-Administrativo Málaga, y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contenciosoAdministrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla 18 de julio de 2022,
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

667. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 47 / 2022, SEGUIDO A INSTANCIAS POR DOÑA ENCARNACIÓN MARTÍNEZ BLANCO Y OTRAS.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 47/2022 iniciado a instancias de D^a. Encarnación Martínez Blanco y otras, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 22-09-2022 a las 10:15 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, e 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 15 de julio de 2022,
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

668. RESOLUCIÓN Nº 2082 DE ECHA 13 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RENUNCIA DE D. MALIK ABDELKADER MOHAMED PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DE INSTALACIONES CULTURALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 13/07/2022, registrada al número 2022002082, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto escrito de renuncia formulado por D. Malik Abdelkader Mohamed para participar en el proceso para la provisión de 1 puesto de trabajo de Gerente de Instalaciones Culturales, mediante el sistema de concurso de méritos (B.O.ME. nº 5916 de 26-11-2021),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36278/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aceptar dicha renuncia, procediéndose a su exclusión del mencionado proceso.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 14 de julio de 2022,
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

669. RESOLUCIÓN Nº 2098 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 13/07/2022, registrada al número 2022002098, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el informe del Negociado de Gestión de Empleados Públicos, en relación a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Sección de Coordinación de Programas (B.O.ME. nº 5961 de 03-05-2022),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8905/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Declarar desierto el puesto objeto de dicha convocatoria.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 14 de julio de 2022,
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

670. RESOLUCIÓN Nº 2137 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL (GRUPO SUBGRUPO C1), POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 18/07/2022, registrada al número 2022002137, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 13 de julio el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 5977 de 2806-22, para la provisión en propiedad de siete plazas de Oficial de Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1), por el sistema de concurso-oposición, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a la reclamaciones presentadas, **VENGO EN RESOLVER**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36333/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABAD SANTIAGO,ANGEL
2	ALBARRACIN GARCÍA,OSCAR J.
3	AL-LAL MOHAND,ABDELHALEK
4	ALONSO PEREZ,RAFAEL JOSE
5	AMJAHAD AGHARBI,YONAI DA
6	ARAGON PRIETO,MARINA
7	ARIAS RODRIGUEZ,JOAQUIN ANTONIO
8	BEJERANO SANCHEZ,OSCAR
9	BERRUEZO BUENDIA,RAFAEL
10	BUENO CASTILLO,ROSA MARIA
11	CALDERAY SAAVEDRA,EDUARDO
12	CARMONA SAAVEDRA,ANTONIO
13	CARRASCO SALAS,RAFAEL
14	CARRERO SEGURA,PABLO
15	CASTILLO GUZMAN,DANIEL
16	CASTRO LOPEZ,JUAN MANUEL
17	CRiado LUQUE,ANTONIO JESUS
18	FAUS GARCIA,FRANCISCO JOSE
19	GALLARDO GARCIA,BORJA
20	GUERRERO RODRIGUEZ,CRISTIAN
21	ISMAEL EL HOUARI,KAMAL
22	JURADO MANZANO,MANUEL FRANCISCO
23	LOPEZ DIAZ,JOSE MARIA
24	LUNA GARCIA,MANUEL LUCAS
25	MARTIN MUÑOZ,JOSE ANGEL
26	MARTINEZ MARTINEZ,MIGUEL JESUS
27	MARTINEZ ORTIZ,JAVIER
28	MENDOZA RINCON,MARGOT
29	MIRALLES LINARES,SEBASTIAN FRANCISCO
30	MOHAMED ABDELKADER,MOHAMED
31	MOHAMED MARZOUK,HICHAM
32	MOHAMED MOHAMED,SUFIAN
33	MOHAND LAARBI,MOHAMED
34	MOHAND MOHAND,NORDI
35	MONTOYA MONTERO,FRANCISCO JAVIER
36	MORALES RICO,JESUS MANUEL
37	MORENO ROSA,FRANCISCO MIGUEL
38	MORENO RUEDA,FRANCISCO J.

39	MUÑOZ PALAZON,MARIA
40	NIETO LOPEZ,JAVIER
41	OUALI ALBALADEJO,AROA
42	RAMOS LOPEZ,ALEJANDRO
43	RAMOS LOPEZ,JUAN JOSE
44	RODRIGUEZ DIAZ,DANIEL
45	RODRIGUEZ GARCIA,SANDRO ANTONIO
46	RODRIGUEZ SALINAS,SERGIO
47	RUIZ NARVAEZ,LUIS MIGUEL
48	SANCHEZ PEREZ,VICTOR MANUEL
49	VIDAL AMOUZIGH,ANTONIO FULGENCIO
50	WAHNIS LASRY,ELIAS

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5825 de 12 de enero de 2021).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 19 de julio de 2022,
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

671. RESOLUCIÓN Nº 2138 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ELECTRÓNICA- COMUNICACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 18/07/2022, registrada al número 2022002138, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.k del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el artículo 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, así como acuerdo de la Mesa General Común de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19651/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ELECTRÓNICA-COMUNICACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

1.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de forma interina, de una plaza de Técnico de Electrónica-Comunicaciones, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, mediante el sistema de concursooposición libre.

De conformidad con la Ley 20/21, de 28 de diciembre, que modifica el artículo 10.1 apdo. a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios interinos, por razones expresamente justificadas, para el ejercicio de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se de la circunstancia de existencia de plazas vacantes y no sea posible su provisión por funcionarios de carrera y como nos encontramos en un supuesto de sustitución del titular, la duración del nombramiento será por el tiempo indispensable para ello.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título Universitario de Ingeniero Técnico, Diplomado o Grado en ramas científico-técnicas o profesiones STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la titulación exigida.

b) Derecho de examen: 13€ (B.O.ME., número 21 extraordinario de 30-12-09)
Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición debido a que se considera el más adecuado dado que permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral (dada la especificidad de la plaza) garantizando –a la vez- el principio de igualdad en la selección. La puntuación obtenida en la fase de concurso será de aplicación únicamente a aquellos candidatos que superen la fase de oposición.

A) FASE DE CONCURSO

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, valorándose los siguientes méritos:

NIVEL DE FORMACION:

Poseer titulación académica superior, siempre que sea titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en el proceso selectivo, hasta un máximo de 0,50 puntos:

- Título Ingeniería Superior o Máster Universitario: 0,25 puntos
- Doctorado: 0,50 puntos.

CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS:

Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar: 0,002 puntos por hora, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por experiencia profesional en el ámbito de las telecomunicaciones y/o informática, hasta un máximo total de 1,00 puntos.

- Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos en que se exija, como mínimo, la titulación establecida en la presente convocatoria (A2), en el ámbito de las telecomunicaciones y/o informática, mediante relación funcionarial o laboral, a razón de 0,40 puntos por año o fracción.
- Por servicios prestados concernientes al ámbito de las telecomunicaciones y/o informática como técnico o consultor en entidades privadas, mediante relación laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,20 puntos por año o fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios y en el caso del ejercicio liberal de la profesión, mediante certificación del Colegio Profesional.

B) FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en un único ejercicio de carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, que consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar, uno de la parte general y dos de la parte específica, debiendo el aspirante seleccionar dos de los tres temas propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para superar el mismo.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

C) CALIFICACIÓN FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida.

Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

Finalizado el proceso selectivo, se creará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que superen el mismo, eliminando todas las bolsas existentes en el día de la fecha.

PROGRAMA**PARTE GENERAL**

TEMA 1.- La Constitución Española Principios Generales y Derechos fundamentales.

TEMA 2.- El administrado. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus Causas Modificativas. Situación Jurídica del Administrado: Derechos Subjetivos e Intereses Legítimos.

TEMA 3.- El acto administrativo. Concepto y Clases. Elementos del Acto Administrativo. Requisitos de Motivación y Forma. La Notificación: Contenido, Plazos y Práctica. La Notificación Defectuosa. La Publicación. La Demora y Retroactividad de los Actos Administrativos.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanción y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 5.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 6.- Terminación del procedimiento. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 9.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 10.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

TEMA 11.- La organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 12.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA

1. Fibra óptica: tipos, sistemas de comunicaciones, componentes
2. Infraestructuras comunes de telecomunicaciones: Normativa, obligaciones, facultades de los operadores y la propiedad, consulta en intercambio de información, proyecto técnico y ejecución.
3. Infraestructuras comunes de telecomunicaciones: Captación, adaptación y distribución de señales de radiodifusión sonora y televisión. Elementos y dimensiones mínimas.
4. Infraestructuras comunes de telecomunicaciones: Acceso a los servicios de telecomunicaciones, objeto y definición de la red.
5. Explotación de redes y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas en régimen de libre competencia. (Título II Ley General de Telecomunicaciones)
6. Seguridad y privacidad del dato: La seguridad del dato, la privacidad del dato, privacidad por diseño.
7. Ciberseguridad y sus implicaciones: Importancia de la ciberseguridad, enfoque, principios y pilares, etapas de un ataque.
8. Ciberseguridad: Protección a nivel de red.
9. Seguridad en los sistemas de almacenamiento de datos.
10. Esquema nacional de Seguridad: Principios y requisitos
11. Política de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
12. Principios de Protección de datos y derechos
13. Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. El Responsable de protección de datos
14. La Administración electrónica: ventajas y elementos representativos.
15. Certificado electrónico, firma electrónica, documento electrónico, sede electrónica y registro electrónico.
16. El Expediente electrónico, escritorio de tramitación de la Ciudad Autónoma de Melilla. La Interoperabilidad.
17. Tramitación electrónica de expedientes en la Ciudad Autónoma de Melilla.
18. Configuración de expedientes en las aplicaciones corporativas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
19. Esquema de contratación mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla.
20. Tramitación electrónica de contratos menores en la Ciudad Autónoma de Melilla

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 19 de julio de 2022,
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

672. RESOLUCIÓN Nº 2140 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PARA OCUPAR LA PLAZA EN PROPIEDAD DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la **provisión en propiedad de cinco (05) plazas de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2**, por el **procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna**, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado número 66, de 18/03/2021, en concordancia con la publicación en el BOME número 5825, de fecha 12/01/2021, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Existe crédito suficiente para hacer frente al gasto RC Genérico 12022000008394 de fecha 08/03/2022, Retribuciones Funcionarios Otros Servicios Generales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 20056/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como funcionarios de carrera, para ocupar plaza en propiedad de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, según orden de puntuación total obtenida, a:

Nº	NOMBRE APELLIDOS	PLAZA
1	ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ RIVERA	F0880006
2	TERESA MORENO BELMONTE	F0880021

Melilla 19 de julio de 2022,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

673. RESOLUCIÓN Nº 2146 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 19/07/2022, registrada al número 2022002146, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 13 de julio de 2022, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Secretario Técnico de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 21283/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTES.

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto directivo profesional de Secretario Técnico de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, perteneciente a la plantilla de personal de Alta Dirección de la Ciudad (BOME extr. nº 13 de fecha 11 de marzo de 2022) dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA).

GRUPO	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	C.D.
A1	Secretario/a Técnico de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte	1	30

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 50.3 del REGA:

- Los Secretarios Técnicos serán nombrados, mediante el procedimiento señalado en el presente Reglamento para el personal directivo profesional, por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Derecho o equivalente.

Excepcionalmente y para las Consejerías de contenido económico también podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Licenciado o Grado en Económicas y Ciencias Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas.

2.- FUNCIONES

- Desempeñarán, en el ámbito de las Consejerías, las funciones de fe pública y de asesoramiento legal, así como cualesquiera otras que les atribuya el presente Reglamento y los particulares de las diferentes Consejerías y las demás que se establezcan en la normativa vigente aplicable.
- En materia de fe pública le corresponde las siguientes atribuciones:
 - a) La autenticación y certificación de los Actos del Consejero, Viceconsejeros y en su caso, Directores Generales y su incorporación al Registro de Resoluciones correspondientes. Asimismo, al Secretario General le corresponde la autenticación de los Actos de la Presidencia y su incorporación al Registro de resoluciones de la Presidencia.
 - b) Anotar en los expedientes, bajo firma, las Resoluciones y Acuerdos que recaigan.
 - c) Dar traslado de las Resoluciones y Acuerdos a los interesados, cuando así lo determine una disposición normativa.

- d) Actuar como Secretario de los órganos que se encuentran incardinados en la Consejería, salvo que una disposición normativa disponga otra cosa.
- e) La custodia, conservación y control de los Libros de Quejas y Sugerencias que existan en los órganos de la Consejería correspondiente o de la Presidencia.
- f) La responsabilidad de los registros auxiliares que existan en la Consejería correspondiente o en la Presidencia y de las oficinas de asistencia en materia de registro.
- g) Todas aquellas funciones de fe pública que se establezcan expresamente en los Reglamentos organizativos de cada Consejería y las demás disposiciones normativas vigentes de aplicación.

- En materia de asesoramiento legal le corresponde :

- a) La emisión de informes previos en los proyectos de Reglamentos u Ordenanzas.
- b) La emisión de informes previos en los Convenios que celebre la Ciudad Autónoma de Melilla de las materias que sean competencias de la correspondiente Consejería.
- c) La emisión de informes previos en materia de contratación administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 del presente Reglamento.
- d) La emisión de informes previos en materia de subvenciones otorgadas por la Ciudad que sean competencia de la Consejería correspondiente, cuando su cuantía sea superior a 3.000 euros.
- e) La emisión de informes previos respecto de los recursos que se presenten sobre expedientes tramitados en la Consejería, independientemente del órgano competente para su resolución.
- f) La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Consejero o, en su caso, el Presidente, así como siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.
- g) Planificar, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes, las actuaciones necesarias para la racionalización, organización, normalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de carácter administrativo, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los servicios y elaborando manuales de procedimientos.
- h) Acompañar al Consejero en los actos de firma de escrituras y si así lo demandare, en la asistencia a reuniones y visitas a autoridades, a efectos de asesoramiento legal.
- i) Prestar asesoramiento técnico al Consejero en relación con la planificación de la actividad del Departamento.
- j) Velar para que los expedientes administrativos cumplan los requisitos procedimentales establecidos en la normativa de aplicación.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todo empleado público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública a través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar de manera acreditada el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional e idoneidad. En particular deberá constar, debidamente documentado y clasificado:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en los puestos desempeñados así como los que correspondan con el puesto directivo objeto de las presentes bases.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

4.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1.- Propuesta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

La selección de los candidatos se hará mediante la evaluación de los currículos de los mismos.

Tras la evaluación de los méritos aportados, el órgano asesor especializado formulará propuesta motivada al Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes, incluyendo, si ello es posible, tres candidatos, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

Finalmente se evacuará informe-propuesta del titular de la Consejería del Área al Presidente de la Ciudad sobre la base de la propuesta del órgano asesor.

4.2.- Nombramiento.- Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

De conformidad con los apartados 1 y 3 del art. 50 del REGA, corresponde al Presidente de la Ciudad resolver el procedimiento al tratarse de un puesto directivo profesional, dicho nombramiento se dará cuenta al Consejo de Gobierno.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

5.- NORMA FINAL

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la normativa de provisión de puestos de trabajo aplicable mediante el procedimiento de libre designación.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 20 de julio de 2022,
P.A. La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

674. RESOLUCIÓN Nº 2651 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES correspondiente al mes de Julio del ejercicio 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22387/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022** por importe de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CÉNTIMO DE EURO (3.384,01) €**.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **29 de Julio de 2022** y finalizará **el 30 de Septiembre de 2022**.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL ALQUILER DE INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO DE 2022**.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA**.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.

- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el **1 de Agosto de 2022**, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 20 de julio de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

675. RESOLUCIÓN Nº 2652 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA correspondiente al mes de Julio del ejercicio 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22387/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022 por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6285,34) €.**

Segundo. — Aprobar los periodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **29 de Julio de 2022** y finalizará el 30 de Septiembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR INSTALACION DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO DE 2022.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el **1 de Agosto de 2022**, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 20 de julio de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

676. RESOLUCIÓN Nº 2653 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022.

En función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO correspondiente al mes de Julio del ejercicio 2022** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22387/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón de la TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO 2022 por importe de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (10266,98) €.**

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente al **PADRÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO DE 2022**, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro voluntario de pago con fecha **29 de Julio de 2022** y finalizará **el 30 de Septiembre de 2022.**

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR EL SERVICIO DE MERCADO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO DE 2022.**

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.**

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

C) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.

- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el **1 de Agosto de 2022**, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 9 de noviembre de 2021 BOME 5911.

2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la autorización de tales tarjetas.

D) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Melilla 20 de julio de 2022,
La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio,
Dunia Al Mansouri Umpierrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

677. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Nº 2204 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 19 de julio de 2022, registrada al número 2022002204 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, SE DISPONE:

PRIMERO.-LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE LA FASE I, acordando la concesión de las siguientes subvenciones, así como su abono a las personas que a continuación se detallan, indicando como datos identificativos su nombre, la cantidad económica que le corresponde y tipo de actuación, ascendiendo a la cantidad total de 58.087,33€ con cargo al RC nº 12022000015898 del 10/05/2022 CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5902 DE 08/10/2021).

Nº interno	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN
38141/2021	Alejandro Dávila Pérez	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
38151/2021	Gregorio D. Torres Conexa	Adquisición de un vehículo PHEV	5.000€
38152/2021	M de los Ángeles Ruiz Mercader	Adquisición de un vehículo BEV	1.100€
38156/2021	Saida El Mousati El Founti	Adquisición de un vehículo BEV	4.500,00€
38158/2021	Saida El Mousati El Founti	Implantación infraestructura de recarga.	1.223,00€
38164/2021	Rocío Bóveda Morcillo	Adquisición de un vehículo PHEV	5.000,00€
38167/2021	Miguel Ángel Bernabé Secos	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
38173/2021	Juan Manuel Valverde Martínez	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
38722/2021	Susana cortés Luque	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
39844/2021	José Alonso Morales Patricio	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
40182/2021	Javier Molina Frías	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
40535/2021	Harineras del Mediterráneo, s.l.	Adquisición de un vehículo PHEV	1.700,00€
41036/2021	Inés M. Chaparro Medina	Adquisición de un vehículo BEV	7.000,00€
41039/2021	Inés M. Chaparro Medina	Implantación infraestructura de recarga	1.281,65€
41990/2021	Juan Fco. De la Torre Cabeza	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
1293/2022	Fernando José Nieto Ferrer	Adquisición de un vehículo BEV	4.500,00€
1660/2022	José Fco. Moreno García	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
2166/2022	M. Luisa Gárate López	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
2300/2022	Alejandro Dávila Pérez	Implantación infraestructura de recarga	1.482,62€
3377/2022	Rocío Fernández Vicente	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
5068/2022	José Carlos Baeza Torres	Adquisición de un vehículo PHEV	5.000,00€
7422/2022	M. Esther de la Fuente González	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
8080/2022	Alejandro Pérez Torres	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
10106/2022	Daniel Vicente Picazo Muñoz	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

TERCERO.- Que siendo el resultado desfavorable en la fiscalización por no acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social de los solicitantes del listado del PROGRAMA MOVES III fase I, se ha procedido a la comprobación de cada uno los solicitantes y se verifica que el listado del PROGRAMA MOVES III cumple con la normativa reguladora de la subvención.

CUARTO.- Se verifica que los solicitante han aportado la declaración de responsable de que no están incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la LGS.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, informando que la presente Orden es definitiva en vía administrativa, no pudiendo interponer Recurso Administrativo, salvo el extraordinario de revisión, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, pudiendo interponer Recurso ContenciosoAdministrativo en el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley

29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Melilla 20 de julio de 2022,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

678. RESOLUCIÓN Nº 902 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A D. JOSÉ MIGUEL FERNANDEZ GARCIA EN LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE MELILLA, PARA EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución nº de 22 de Octubre de 2021, se acuerda la CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE MELILLA PARA EL AÑO 2021 (BOME Nº 5908 DE 29/10/2021) con una dotación de 400.000 €.

SEGUNDO.- Por resolución del Ilmo Sr Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 10 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con fecha 15 de marzo, (BOME num 5947) se evacúa relación provisional de las solicitudes admitidas. A su vez, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, se requiere a los solicitantes, para que en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOME, procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos que se indican en el presente, advirtiéndose que no se procederá al pago de la subvención hasta que por parte de los beneficiarios se acredite mediante factura o documento fehaciente de adquisición efectiva del vehículo y comprobación de la misma por parte de los servicios técnicos del Parque Móvil de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, entendiéndose desistida la solicitud si en el plazo de 3 meses a contar desde la publicación o comunicación de la presente Orden Resolutiva de la lista de solicitantes provisionalmente admitidos, no se justifica dicha adquisición.

TERCERO.- Por Orden del Ilmo Sr Consejero de fecha 1 de Abril de 2022, con num 2022000380 (publicada en el BOME nº 5953 de 5 de Abril) se publica relación definitiva de beneficiarios de la precitada subvención, reiterando la necesidad de presentar la documentación complementaria para verificar la adquisición de los vehículos.

CUARTO.- Se recepciona por esta Consejería, la documentación relativa al objeto de la presente subvención por parte del beneficiario que abajo se relaciona, así como la incorporación, con fecha 10 de Mayo de 2022, Retención de Crédito con nº 12022000015892, por valor de 400.000 €, para satisfacer el importe total de la convocatoria pública de subvención para la renovación de la flota del taxi 2021

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 43571/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNICO.- En cumplimiento de las bases de la presente convocatoria, la publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe definitivo de la ayuda otorgada al beneficiario, ascendiendo a la cantidad total de 10.000 € con cargo a la Retención de Crédito con nº 12022000015892, de la Convocatoria y Bases de la Subvención para la renovación de la Flota de Taxis de Melilla, para el año 2021, publicada en BOME nº 5908 de viernes 29 de octubre de 2021

BENEFICIARIO	CANTIDAD OTORGADA
D. JOSE MIGUEL FERNANDEZ GARCIA	10.000 €

Melilla 8 de julio de 2022,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

679. RESOLUCIÓN Nº 904 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN SUBVENCIÓN A D. YOUSEF HAMIDO TADLAOUI EN LA CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE MELILLA, PARA EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución nº de 22 de Octubre de 2021, se acuerda la CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE TAXIS DE MELILLA PARA EL AÑO 2021 (BOME Nº 5908 DE 29/10/2021) con una dotación de 400.000 €.

SEGUNDO.- Por resolución del Ilmo Sr Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 10 de marzo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con fecha 15 de marzo, (BOME num 5947) se evacúa relación provisional de las solicitudes admitidas. A su vez, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, se requiere a los solicitantes, para que en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOME, procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos que se indican en el presente, advirtiéndose que no se procederá al pago de la subvención hasta que por parte de los beneficiarios se acredite mediante factura o documento fehaciente de adquisición efectiva del vehículo y comprobación de la misma por parte de los servicios técnicos del Parque Móvil de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, entendiéndose desistida la solicitud si en el plazo de 3 meses a contar desde la publicación o comunicación de la presente Orden Resolutiva de la lista de solicitantes provisionalmente admitidos, no se justifica dicha adquisición.

TERCERO.- Por Orden del Ilmo Sr Consejero de fecha 1 de Abril de 2022, con num 2022000380 (publicada en el BOME nº 5953 de 5 de Abril) se publica relación definitiva de beneficiarios de la precitada subvención, reiterando la necesidad de presentar la documentación complementaria para verificar la adquisición de los vehículos.

CUARTO.- Se recepciona por esta Consejería, la documentación relativa al objeto de la presente subvención por parte del beneficiario que abajo se relaciona, así como la incorporación, con fecha 10 de Mayo de 2022, Retención de Crédito con nº 12022000015892, por valor de 400.000 €, para satisfacer el importe total de la convocatoria pública de subvención para la renovación de la flota del taxi 2021

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1134/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

UNICO.- En cumplimiento de las bases de la presente convocatoria, la publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe definitivo de la ayuda otorgada al beneficiario, ascendiendo a la cantidad total de 10.000 € con cargo a la Retención de Crédito con nº 12022000015892, de la Convocatoria y Bases de la Subvención para la renovación de la Flota de Taxis de Melilla, para el año 2021, publicada en BOME nº 5908 de viernes 29 de octubre de 2021

BENEFICIARIO	CANTIDAD OTORGADA
D. YOUSEF HAMIDO TADLAOUI	10.000 €

Melilla 8 de julio de 2022,
El Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Hassan Mohatar Maanan

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

680. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 46 / 2022, INSTADO POR MOLUSCOS Y MARISCOS SLU.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 046/2022, INSTADO POR PRMOLUSCOS Y MARISCOS SLU CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Melilla, Procedimiento Abreviado nº 046/2022., ha acordado lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en resolución de fecha 15/07/22 en el procedimiento reseñado, por el presente solicito de V. I. la remisión del expediente en relación ca DELIA SC frente a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de sanciones.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o la copia que se conserve (art. 48.8 LJCA). El expediente deberá llegar el Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicar con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos quince días de antelación al señalamiento para la vista , que esta señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 13/12/22 a las horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativo en los que pueda concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJ CA

Melilla 20 de julio de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

681. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN EN LA CONVOCATORIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES.

Datos de Aprobación:

Órgano CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

Número de orden que aprueba la convocatoria: 2022000351

Fecha 31/05/2022

Número BDNS: 632125

Reunido, el 19 de julio de 2022, el órgano colegiado correspondiente a la

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, publicada en el BOME 5977, de 28 de junio de 2022, formula la propuesta de resolución provisional que a continuación se transcribe:

“Se informa que han concurrido las 26 asociaciones que más abajo se citan, procediéndose al examen del cumplimiento de los requisitos del apartado 3 de la convocatoria que nos ocupa, que era los siguientes:

3.1 Condiciones:

3.2.1. *Estar legalmente constituidas como Centro o como Organización sin ánimo de lucro.*

3.2.2. *Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.*

3.2.3. *Que la actividad a desarrollar tenga ámbito de actuación circunscrito a Melilla. Se reputarán dentro del ámbito de actuación en la Ciudad de Melilla, aquellas acciones realizadas fuera de su ámbito territorial por la Asociación sin ánimo de lucro, siempre que las mismas tengan un efecto acreditado posterior en la ciudad, y así se haya acreditado formalmente.*

3.2.4. *Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.*

3.2.5. *Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social.*

3.2.6. *Se desestimarán las solicitudes presentadas por todas aquellas Asociaciones, Agrupaciones, Cofradías y cualesquiera otras cuya finalidad no se enmarque en el sistema de servicios sociales. A tales efectos, no se considerará que la finalidad de la asociación solicitante, no siendo una ONG, no se enmarque en los servicios sociales, cuando el objeto social de la misma no tenga relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico.*

3.2.7. *En todo caso, no podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y aquellas que, vencido el plazo establecido, tengan pendiente la justificación de cualquier otra subvención con la Ciudad Autónoma de Melilla.*

Asociación	3.2.1	3.2.2	3.2.3	3.2.4	3.2.5	3.2.6	3.2.7
AMLEGA	NO ACREDITA SIN ÁNIMO DE LUCRO	SI	SI	SI	NO	SI	NO
ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
EL TECHO ES UN DERECHO	SI	NO	SI	SI	FALTA CERT. AGENCIA TRIB.	SI	NO
MELILLA INTEGRRA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIVINA INFANTITA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANNOUR	SI	NO	SI	NO ESPECIFICA MEDIOS MATERIALES	NO	SI	NO
GINI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
COMENZAMOS	SI	SI	SI	SI	NO. FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
ASOCIACIÓN MELILLENSE INT. SOC.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

MINUSU.	SI	SI	SI	SI	NO. FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
MARE NOSTRUM	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DIAGRAMA	SI	SI	SI	SI	NO. FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
EVOLUTIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
MÉDICOS DEL MUNDO	NO ACREDITA SER ONG	SÍ	SI	SI	NO. FALTAN TRES CERTIFICADOS	SI	SI
SAVE THE CHILDREN	SI	SI	SI	SI	FALTA CERTIFICADO S.S. Y A.T.	SI	SI
UNIÓN DEPORTIVAMELILLA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
MERAKI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VECINOSOLIDARIOS DEMELILLA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	SI	SI	SI	NO ESPECIFICA MEDIOS PARA REALIZAR PROYECTO.	SI	SI	SI
OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL	SI	SI	SI	SI	FALTA CERTIFICADO NO DEUDAS CAM	SI	SI
ASOCIACIÓN MILVER	SI	SI	NO	SI	NO.	SI	SI
TERAPIS GUAUS MELILLA	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ SAN VICENTE DE PAUL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO
ANIMAL RESCUE MELILLA.	SI	SI	SI	SI	NO	NO. Los fines de la asociación están relacionados con el bienestar animal	SI
AMPA LEÓN SOLÁ	NO	SI	SI	SI	NO. Falta certificado no deudas CAM	NO	SI

En cuanto a la valoración de las solicitudes, la convocatoria establece las siguientes:

10. Criterios de Valoración de las solicitudes: El órgano colegiado al que se refiere el apartado 6 de la presente convocatoria aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las solicitudes

10.1 Idoneidad de la memoria o proyecto presentado para el cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el apartado 5 de esta convocatoria: Máximo 33 puntos.

10.2 Cada trabajador que esté contratado para el desarrollo del proyecto: Se valorará con 5,5 puntos cada contrato de trabajo. Máximo 66 puntos. Este requisito se acreditará mediante la aportación de los correspondientes contratos de trabajo.

Asociación	Idoneidad de la memoria o proyecto presentado para el cumplimiento de los fines y objetivos definidos en el apartado 5 de esta convocatoria: Máximo 33 p.	Cada trabajador que esté contratado para el desarrollo del proyecto: Se valorará con 5,5 puntos cada contrato de trabajo. Máximo 66	SUMA DE PUNTOS	CUANTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
AMLEGA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
VIRGEN DE LA LUZ	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €

EL TECHO ES UN DERECHO	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
MELILLA INTEGRAL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
DIVINA INFANTITA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ANNOUR	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
GINI	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
COMENZAMOS	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE INT. SOC.	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
MINUSU.	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
MARE NOSTRUM	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
DIAGRAMA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
EVOLUTIO	33	5,5 (aporta un contrato de trabajo)	38,5	13.125 €
MÉDICOS DEL MUNDO	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
SAVE THE CHILDREN	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
UNIÓN DEPORTIVA MELILLA	0	0 (no aporta contratos de trabajo)	0	11.250 €
MERAKI	33	38,5 (aporta seis contratos de trabajo)	71,5	19.350 € (le corresponderían 24.375 € por aplicación de puntos)
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS DE MELILLA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ASOCIACIÓN MILVER	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
TERAPIS GUAUS MELILLA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ SAN VICENTE DE PAUL	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	33	0 (no aporta contratos de trabajo)	33	11.250 €
ANIMAL RESCUE MELILLA.	0	0 (no aporta contratos de trabajo)	0	0
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	33	44 (aporta seis contratos de trabajo)	77	17.000 € (por aplicación de puntos 26.250 €)
TOTAL	792	88	880	285.725 €

Por todo ello, el Órgano Colegiado al que se refieren la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ONG Y CENTROS COLABORADORES CON MENORES, emite la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

1º Excluir de la presente convocatoria a las asociaciones que se citan por los siguientes motivos:

UNIÓN DEPORTIVA MELILLA: renuncia voluntaria

ANIMAL RESCUE MELILLA: según los estatutos de esta asociación, los fines de la misma son: “*el rescate captura y adopción de animales*”. No se considera que la finalidad de la asociación solicitante, se enmarque en los servicios sociales, cuando el objeto social de la misma no tiene relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico.

2º Requerir a la siguientes asociaciones para que en el plazo de diez días aporten la documentación que se cita. Se advierte que, de no presentar la documentación que se les requiere en el plazo citado, se les tendrá por desistidos en su solicitud.

AMLEGA: deberá aportar justificación de que es una ONG o Asociación sin Ánimo de Lucro y los certificados de *estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como locales y frente a la Seguridad Social.*

ASOCIACIÓN DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ: deberá aportar declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma de Melilla.

EL TECHO ES UN DERECHO: deberá aportar declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma de Melilla y certificado del estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.

ANNUR: deberá aportar declaración que acredite que no tiene pendiente de justificar subvenciones recibida por la Ciudad Autónoma, certificados de estar al corriente del pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Ciudad Autónoma de Melilla y especificar con qué medios materiales se proponen llevar a cabo el proyecto.

COMENZAMOS: deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINUSU. deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

FUNDACIÓN DIAGRAMA: deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

MÉDICOS DEL MUNDO: deberá presentar estatutos de la asociación a fin de acreditar que se trata de una ONG o Asociación sin Ánimo de lucro. Además, deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

SAVE THE CHILDREN: deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VECINOS SOLIDARIOS DE MELILLA: deberán aportar toda la documentación que se requiere para concurrir en la convocatoria, excepto el proyecto y el certificado del estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria.

ASOCIACIÓN MELILLENSE PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL: deberá especificar con qué medios materiales y personales llevarán a cabo el proyecto denominado “KO a las drogas”.

OXÍGENO LABORATORIO CULTURAL: deberá aportar certificado de estar al corriente de pago con la Ciudad Autónoma de Melilla.

ASOCIACIÓN MILVER: deberá justificar que el proyecto denominado “PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN NIÑAS ADOLESCENTES” se circunscribe únicamente al ámbito de Melilla. Además, deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERAPIS GUAUS MELILLA: Deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Deberá presentar el anexo III firmado y además deberá aportar certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma de Melilla.

AMPA CEIP LEÓN SOLÁ: Deberá aportar estatutos donde se acredite que son una asociación sin ánimo de lucro y que se enmarca en los servicios sociales, cuando el objeto social de la misma no tenga relación con la realización de actividades de carácter asistencial o benéfico

3º Conceder a todos los solicitantes de la presente convocatoria de subvenciones un plazo de 10 días, a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen oportunos”.

En aplicación del apartado 6º de la Convocatoria, se notifica la presente Propuesta de Resolución Provisional a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Melilla 20 de julio de 2022,
El Director General Acctal. del Menor y Familia,
Joaquín M. Ledo Caballero